JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, primero de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Juan Sebastián Gil Cárdenas
Demandado	Fernando Gil Montes
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019 00907 00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte ejecutante, donde da cuenta del envío de la citación personal y que la misma fue positiva, se le recuerda a la parte demandante que por el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, se dispuso por este ultimo la expedición del Decreto 806 de 2020, el cual da los lineamientos para realizar las notificaciones, y por los cuales se deben surtir estas diligencias.

Igualmente se requiere al joven Juan Sebastián Gil Cárdenas, quien alcanzó su mayoría de edad, para que constituya apoderado o ratifique el poder dado por su progenitora, ya que debe asumir el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a259fd46b743915309d95c225d09f8055549d7ef67da5cba837d4833b5884686**
Documento generado en 01/09/2020 02:56:38 p.m.